

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 04-may-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto T. N°: 084
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Diana Marcela Rojas Coy
Demandado: Jeffersón Herrera Gómez
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00066-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta del **Banco BBVA** informando que ha tomado nota de la medida de embargo y una vez se presente aumento en la cuenta del demandado se procederá a poner a disposición del Despacho los dineros. Por su parte el **Banco de Bogotá** informa que se registró el embargo, pero las cuentas se encuentran bajo el límite de inembargabilidad, por su parte Davivienda informa que ha registrado el embargo respetando el límite de inembargabilidad. En virtud de lo anterior se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte demandante la información allegada por las citadas entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5395e6ae17ca2321f475fc8633883e0ebf32a01839fc2afedb2fafa58cc83e91**

Documento generado en 09/05/2023 02:04:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>